REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto N.º:	1079
Radicado:	76001311070120 15-00478-00
Proceso:	INTERDICCION JUDICIAL - REVISION
Demandante:	EDGAR RAMOS CANIZALEZ Y LUZ S. ACOSTA DE RAMOS
PCD:	JENNY LORENA RAMOS ACOSTA
Tema y subtemas:	CORRE TRASLADO

Del Informe de Valoración de Apoyos realizado a la señora JENNY LORENA RAMOS CANIZALEZ por parte del Dr. IVÁN ALBERTO OSORIO SABOGAL y su equipo interdisciplinario, se CORRE TRASLADO a los interesados y al AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, adscrito a este Despacho, por el término de diez (10) días acorde con el numeral 6 del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

Ver link:
037 22042024InformeValoracApoyos21403.pdf

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9020184b4893783077cf9adadb2bb8f547310b97a63176723b1abcb9bbb85f17**

Documento generado en 24/04/2024 07:23:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica